

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2783 de fecha 06 de septiembre 2017, que otorga permiso municipal de la Sra. Yolanda Pinochet Salas C.I N° [REDACTED]
- 4.- Decreto Alcaldicio N°983 de fecha 28 de abril de 2021, que autoriza el cambio de ubicación del Sr. Victor Manuel Brevis Montoya C.I N° [REDACTED]
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.- Fichas de solicitud de la Sra. Karen Jeannette Parra Barra C.I N° [REDACTED] y Sr. Victor Manuel Brevis Montoya C.I N° [REDACTED]
- 3.- Fotocopias de Cedula de Identidad de la Sra. Karen Jeannette Parra Barra C.I N° [REDACTED] y Sr. Victor Manuel Brevis Montoya C.I N° [REDACTED] titulares del permiso.
- 4- Informes de deuda de la Sra. Karen Jeannette Parra Barra C.I N° [REDACTED] y Sr. Victor Manuel Brevis Montoya C.I N° [REDACTED] titulares del permiso.

D E C R E T O

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	KAREN JEANNETTE PARRA BARRA	[REDACTED]	355-2296	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025
2	VICTOR MANUEL BREVIS MONTOYA	[REDACTED]	355-2148	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2025

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.- Déjese establecido que, a partir del mes de diciembre, se continuará con la emisión y cobro de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en las normativas vigentes.

4.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/JCL/RPM/mmr


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

V°B°
D. O. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes